I.N.C. N° 808 /2.013.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "H.Z. INGENIERIA Servicios en General de Carlos A. Holtzberger.", Adjudicataria del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2013 "ADQUISICION DE CAPSULAS DE ALUMINIO.-"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil Trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"H.Z. INGENIERIA Servicios en General de Carlos A. Holtzberger Zapattini."**, con **RUC Nº 2.278.535-3,** representada en este acto en carácter de Propietario el **SR. CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI** con **C.I Nº 2.278.535,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la prestación por parte de ésta última de **"ADQUISICIÓN DE CAPSULAS DE ALUMINIO",** que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación Nº 29/13, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Resolución PR N° 214/2013 de fecha 14/11/2013;
(e) *Notificación de la Adjudicación del contrato.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Si surgieren dudas en la interpretación de los diferentes puntos o cláusulas del contrato, o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2013	01	01	01	0	350	30	1	99	33.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264297.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación para Adquisición de Capsulas de Aluminio N° 29/2013, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 214/2013 de fecha 14 de noviembre de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

El monto total adjudicado por los bienes a ser proveídos es de **Gs. 33.000.000 (Guaraníes Treinta y tres millones), IVA Incluido**; cuyos precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
PM Nº 1097/2013 – DPTO. CONTROL DE CALIDAD – DIRECCION FABRICA DE VALLEMI							
1	CAPSULAS DE ALUMINIO	*HZ Ingenieria*	*Nacional*	*UNIDAD*	*10.000*	*3.300*	*33.000.000*

El Proveedor se compromete a proveer el bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éste de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Dónde:

P = Precio reajustado de la Oferta

Po = Precio Original de la Oferta

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co = Tipo de Cambio del Mercado Fluctuante Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de sesenta (60) días de la firma del presente contrato.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El proveedor deberá presentar por escrito el Pedido de Pago de su factura, una vez que la UOC haya recibido la Nota de Recepción conformada a partir del cual correrá el Plazo de Pago.
Los pagos al PROVEEDOR se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.----------
No se otorgará Anticipo Financiero.----------
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: (31) treinta y un días. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,5% mensual sobre el monto adeudado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------
El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DEL BIEN.

El bien debe ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Depósito de Bienes de la Planta Industrial de Fábrica Vallemí.----------
El plazo de Entrega de los bienes es dentro de los 30 días calendarios de la firma del contrato.----------

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Especificaciones Técnicas del bien a ser adquirido:
"Resumen de las Especificaciones Técnicas". El Bien deberá cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
PM. No. 1097/2013 – DPTO. DE CONTROL DE CALIDAD – FABRICA VALLEMI		
1	*Capsulas de Aluminio*	***Dimensiones:*** *Diámetro externo: 40 mm.* *Altura : 7 mm* - *Las capsulas solicitadas NO deben contar con tapa.* - *Serán utilizadas para prensado de muestras de harina cruda (pastillas)* - *El grosor de la capsula es de 0,7 mm.* - *Es indispensable cumplir con las medidas solicitadas*

El plazo para reemplazar los bienes defectuosos y rechazados será de cinco (5) días hábiles.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Dpto. de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato e instrumentada a través de una Declaración Jurada.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del bien o servicio faltante de provisión por cada semana de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término del contrato, caso contrario seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la carta de invitación.----------

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial en Dr. Coronel Moreno, B° Sajonia de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SR. CARLOS A. HOLTZBERGER Z.
EL PROVEEDOR
H.Z. INGENIERIA
Servicios en General

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO